Guía de requisitos mínimos que deben mostrarse en los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) (Representación gráfica)



Acuerdo de Directorio de la SAT No. 13-2018 y sus reformas





Requisitos mínimos que deben mostrarse en la representación gráfica de los Documentos Tributarios Electrónicos -DTE-



*factura emitida desde el aplicativo FEL de la Agencia Virtual SAT

1 El título: Documento Tributario Electrónico

2 Tipo de documento

El tipo de documento que corresponda según el régimen del contribuyente, actualmente existen veinte tipos:

- 1. Factura
- 2. Factura especial
- 3. Factura cambiaria
- 4. Factura de Pequeño Contribuyente
- 5. Factura cambiaria de Pequeño Contribuyente
- 6. Factura Contribuyente Agropecuario
- 7. Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario
- 8. Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico
- 9. Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico
- 10. Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial



- 11. Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial
- 12. Recibo
- 13. Recibo por Donación
- 14. Nota de crédito
- 15. Nota de débito
- 16. Nota de abono
- 17. Constancia de Exención de IVA
- 18. Constancia de Exención de IVA Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios
- 19. Nota de envío
- 20. Recibo de anticipos

3 Datos del emisor

- a) Nombre del contribuyente
- b) NIT del contribuyente
- c) Nombre del establecimiento o negocio
- d) Dirección del establecimiento o negocio

4 Datos del receptor (comprador)

- a) NIT, DPI o ld extranjero del receptor o comprador
- b) Nombre del receptor o comprador
- c) Dirección del receptor (solo debe mostrarse si el receptor la proporciona al emisor) Opcional-

5 Datos de la autorización

- a) Número de autorización
- b) Serie del documento
- c) Número del documento
- d) Número de acceso (aplica solo para documentos emitidos en contingencia por casos fortuitos)
- e) Fecha y hora de emisión (la hora es -Opcional-)
- f) Fecha y hora de certificación (autorización del documento) Opcional-
- g) Tipo de moneda aplicada al documento

6 Descripción de los bienes y servicios

- a) Número de ítems (líneas) -Opcional-
- b) Bien o servicio -Opcional-
- c) Cantidad de bienes o servicios
- d) Descripción de los bienes o servicios
- e) Precio unitario incluyendo el IVA (con las excepciones correspondientes: pequeño contribuyente, ventas exentas o no afectas).
- f) Descuentos (si corresponde)
- g) Total de ítem (cantidad de bienes o servicios multiplicado por el precio unitario)
- h) Impuestos cargados al documento:
 - i. **IVA** Impuesto al Valor Agregado: está incluido de oficio, con las excepciones correspondientes (pequeño contribuyente, ventas exentas o no afectas)
 - ii. IDP Impuesto a la Distribución de Petróleo: Si corresponde a venta de combustible o derivados del petróleo conforme a la Ley específica.
 - iii. **ITH** Impuesto al Turismo Hospedaje: Si corresponde a la estadía en un hotel conforme a la Ley específica.
 - iv. **ITP** Impuesto al Turismo Pasaje: Si corresponde a boletos de salidas aéreas y marítimas del país conforme a la Ley específica.
 - v. **TDP** Impuesto al Timbre de Prensa: si corresponde a servicios de publicidad y propaganda conforme a la Ley específica.
 - vi. IFB Impuesto a Favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos: Si corresponde a pólizas de



seguro contra incendio conforme a la Ley específica.

- vii. MUN Tasa Municipal: cuando corresponda conforme a las Leyes específicas.
- viii. TAP Tarifa Portuaria.

7 Frases

De acuerdo con el tipo de afiliación a los impuestos, o el tipo de operación que esté realizando elemisor.

8 Complementos

De acuerdo con el tipo de documento que corresponda, existen los siguientes complementos:

- a) Abonos de factura cambiaria y factura cambiara de pequeño contribuyente
- b) Retenciones de Factura especial
- c) Exportaciones
- d) Referencia de notas de débito o crédito

9 Datos del Certificador

a) Nombre y NIT de la entidad que certificó el documento

10 Código QR

Direcciona al sitio web de la SAT, a efecto de comprobar que el documento se encuentra almacenado. **-Opcional-.**

"Adendas"

(Información adicional de carácter no tributario incluida en los DTE)

Existe información de tipo comercial o de otra índole que no es de interés fiscal, sin embargo, es incluida en los documentos tributarios dependiendo el modelo de operación del contribuyente emisor, por ejemplo:

- ✓ Detalle de llamadas telefónicas
- ✓ Detalle de consumo de energía eléctrica
- ✓ Números correlativos, de transacción o referencia para control interno*
- ✓ Publicidad
- ✓ Código de cliente, de vendedor, etc.
- ✓ Cualquier otra información

*Estos datos no deben confundirse con los datos de autorización propios del documento (numeral 5).

Es importante aclarar que en el aplicativo gratuito FEL de la Agencia Virtual, actualmente no es posible agregar "adendas" a los documentos, únicamente en el servicio que prestan los terceros autorizados (Certificadores FEL).